



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000783-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4774165 - 11]

VISTO:

El Memorando N° 000894-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4774165-10] de la Dirección Ejecutiva sobre conformación de Comité de Selección, y la Resolución Directoral N° 000777-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4774165-9], y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N°1444 (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 43° del Reglamento establece que para la Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, señalando además que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un comité de selección o un comité permanente, cuando lo considere necesario; asimismo, de acuerdo a esta normativa, el órgano encargado de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000777-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4774165-9] de fecha 08 de noviembre de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación, de la Adjudicación Simplificada N° 33-2023-HRL-CS-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO DE 162 M3/H DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE";

Que, con Oficio N° 001190-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4774165 -4] de fecha 31 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.152,699.79 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES), en la Partida de gasto 23.27.11.99 y 23.24.71 Recursos Ordinarios.;

Que, mediante el memorando del Visto se dispone proyectar el Acto Resolutivo de conformación del Comité para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 33-2023-HRL-CS-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO DE 162 M3/H DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3628405-17] de fecha 30 de abril de 2021, se DISPONE que el HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE proceda a actuar en calidad de Entidad en el marco de la Ley de contrataciones; resolución que a la fecha sigue vigente, de acuerdo al Informe Legal N° 000227-2023-GR.LAMB/ORAJ [4542892 - 17], suscrito por el Jefe Regional de Asesoría Jurídica, concluyendo que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3628405 - 17] de fecha 30 de abril de 2021, sigue vigente, al no haber sido expresamente dada de baja con otro acto resolutivo; por lo que, conforme a sus



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000783-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4774165 - 11]

considerandos surte todos sus efectos legales;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N°023-2021-GR.LAMB/GR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 33-2023-HRL-CS-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO DE 162 M3/H DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE"; y **DESIGNAR** a sus miembros integrantes, según el siguiente detalle:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
TITULAR PRESIDENTE	CUBAS CASTILLO JAMES ERMENSON	44130744
MIEMBRO TITULAR 1	RAMOS MARTINEZ LUIS ALBERTO	41218036
MIEMBRO TITULAR 2	ROJAS CALDERON JOSE LORENZO	43004316
SUPLENTE PRESIDENTE	VILLEGAS MORALES LUIS BEICKER	47523617
SUPLENTE MIEMBRO TITULAR 1	VILLALOBOS MENDOZA LUIS ALBERTO	80644034
SUPLENTE MIEMBRO TITULAR 2	GUSTAVO ADOLFO GONZÁLES REQUE	45391660

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR, todo lo actuado, al Comité de Selección, el cual se encargara de conducir el referido procedimiento de selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes titulares y suplentes del comité de selección y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 13/11/2023 - 10:50:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000783-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4774165 - 11]

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
13-11-2023 / 10:07:03

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
13-11-2023 / 08:19:32